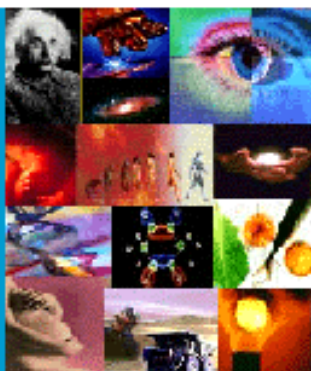




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



ANEXO N° 4
INSTRUCCIONES
DECLARACION DE GASTOS EN LINEA
CONCURSO POSTDOCTORADO

PROGRAMA FONDECYT

Versión Etapa 2013



Fondecyt
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

INDICE TEMATICO

	Página
1. INTRODUCCIÓN	3
2. PLAZOS PARA DECLARAR EN LÍNEA	
2.1 DECLARACIÓN PARCIAL DE GASTOS	3
2.2 DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS	3
3. PLAZOS PARA REALIZAR SOLICITUDES	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES PRESUPUESTARIOS A RENDIR	
4.1 PERSONAL (IR)	5
4.2 VIAJES	6
4.3 GASTOS	
4.3.1 BENEFICIO DE SALUD	7
4.3.2 GASTOS DE OPERACION	7 - 9
4.4 GASTOS DE INSTALACIÓN	10
5. DOCUMENTOS PERMITIDOS	
5.1 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	11
5.2 FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS	12
6. CAMBIOS DEL PROYECTO	
6.1 RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	13
6.2 RESPECTO DE LOS GASTOS DEL PROYECTO	13
7. RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS	14
8. RESPECTO DEL REINTEGRO DE RECURSOS	14
9. TERMINO DE LA DECLARACIÓN	15
10. MODELO RECIBO SIMPLE	16
11. MODELO RECIBO SIMPLE ARRIENDO	17
12. MODELO RECIBO SIMPLE SALUD	18
13. MODELO INFORME DE ACTIVIDADES POR VIAJES NACIONAL – EXTRANJERO	19

INSTRUCCIONES GENERALES PARA RENDICION DE CUENTAS

1. INTRODUCCIÓN

El Programa FONDECYT de CONICYT, tiene al servicio de los(as) Investigadores(as) Responsables de Proyectos Postdoctorado un Sistema de Declaración de Gastos en Línea (**SDGL**) vía Internet (<http://declaracion.fondecyt.cl>). Su objetivo es facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria de su proyecto, las que Ud. declaró conocer y aceptar al firmar su Convenio de Financiamiento.

Los fondos transferidos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República. La entrega de todos los recursos asociados a su proyecto se realiza a través de transferencia electrónica. Para ello, lo primero que usted debe realizar a través del SDGL es el ingreso de una cuenta corriente personal, escogiendo del menú izquierdo la opción "Cuenta Bancaria". La cuenta que usted utilice para administrar los recursos del proyecto deberá contar con un seguro contra fraude. Los costos de este seguro se podrán declarar en el ítem Gastos de Operación.

El Sistema permite ser utilizado regularmente, es decir, mantener una actualización permanente de los gastos efectuados durante cada etapa de ejecución y un registro del avance de éstos. **Solicitamos actualizar periódicamente el ingreso de los documentos de su Declaración Parcial o Final de Gastos, para evitar la saturación del sistema en las fechas límite.**

A través del SDGL se deben declarar todos los gastos asociados a la ejecución presupuestaria del proyecto FONDECYT a su cargo, ingresando la información de los documentos que respaldan el uso de los recursos que usted está administrando. Los tipos de documentos aceptados para cada ítem presupuestario y las restricciones se señalan más adelante.

2. PLAZOS PARA DECLARAR EN LINEA

2.1 DECLARACIÓN PARCIAL DE GASTOS

El **20 de Diciembre** de cada año (hasta las 23:59 hrs.), independiente de la fecha en que recibió los recursos para iniciar o continuar su proyecto, **debe haber** ingresado la información de los documentos que avalan los gastos efectuados hasta dicha fecha. **No es necesario efectuar una acción adicional para finalizar su declaración parcial.** Después de esta fecha no podrá ingresar documentos cuya **fecha de emisión** sea anterior al 20 de Diciembre.

2.2 DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS

Al **30 de Septiembre hasta las 23:59 hrs.**, todos los proyectos deberán haber ingresado al SDGL la información de los documentos correspondientes a los gastos efectuados entre el 21 de Diciembre y el 30 de Septiembre, completando así la declaración de la totalidad de los recursos asignados para el período de ejecución del proyecto bajo su responsabilidad, **salvo excepciones autorizadas por FONDECYT o situaciones definidas por bases.**

Una vez declarado el 100% de los recursos correspondientes a la etapa de ejecución de su proyecto y el saldo de su rendición sea 0, usted debe presionar el link **Finalizar su Declaración**. Situaciones especiales, serán detalladas más adelante.

3. PLAZOS PARA REALIZAR SOLICITUDES

El **23 de septiembre** de cada año será la fecha límite en la que se aceptarán solicitudes como:

- Modificaciones Presupuestarias
- Modificaciones Académicas
- Gastos Comprometidos
- Gastos Anticipados
- Autorizaciones Especiales

Toda solicitud debe realizarse periódicamente y enviarse a través de la sección **Datos del Proyecto / Solicitar Cambios** del **SGDL**, <http://declaracion.fondecyt.cl>.

IMPORTANTE

Este Instructivo es válido para todos aquellos proyectos que se encuentran en ejecución en la etapa 2013, es decir proyectos que se inician o de continuidad, con excepción de los aspectos específicos definidos por bases y/o establecidos en el convenio para los distintos concursos.

Es por esto que cada año debe estar atento a la publicación del instructivo de la etapa de ejecución que corresponde.

En el evento que un documento de carácter contable sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un Programa o proyecto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT pondrá término inmediato a los proyectos involucrados e iniciará las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá **mantener bajo su custodia, responsabilidad y cuidado toda la documentación original que acredita todos los gastos efectuados que sirvan de respaldo a los gastos declarados por concepto de ejecución del proyecto, por el plazo de 5 años a contar de la fecha de la total aprobación de su informe final y declaración de gastos.** Asimismo, asume la obligación de entregar a CONICYT la documentación, en forma íntegra, cuando se le solicitare para efectos de cumplir **los requerimientos de CONICYT-FONDECYT o de la Contraloría General de la República** para que procedan a su revisión en cualquier etapa del proyecto y hasta cinco años después de declarado su término, según el sistema de control implementado para tal efecto.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES PRESUPUESTARIOS A RENDIR

ÍTEM	SUB- ÍTEM	MONTO	TIPOS DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
4.1 PERSONAL (IR)	Investigador(a) Responsable (IR)	Máximo establecido por bases según año de concurso	▪ Boleta Honorarios electrónica	Documento debe incluir: ▪ RUT Institución Patrocinante ▪ A Nombre de Institución Patrocinante ▪ N° del Proyecto ▪ \$ Monto bruto (sin deducción de impuestos) ▪ Período que se rinde ▪ Fecha
	▪ Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre de la Institución Patrocinante, por el monto bruto sin deducción de impuestos. Es responsabilidad del (de la) IR realizar la declaración del impuesto respectivo, a más tardar los primeros 10 días del mes siguiente en que recibe los recursos, de acuerdo a Instrucciones de SII. ▪ La Institución Patrocinante está liberada de practicar la retención de impuesto contemplada en el N° 2 del artículo 74 de la Ley de la Renta (Resolución Exenta N° 1414 de 1978 y Circular N° 21 de 1991 del SII). ▪ Respecto de la boleta del (de la) IR a nombre de la Institución Patrocinante, es responsabilidad de cada investigador(a) informarse cuál es el mecanismo de registro o mantención de respaldo de estos documentos establecido por su Institución. ▪ De acuerdo a lo establecido por bases, el pago de los honorarios se realiza en una o más cuotas anuales, con un máximo de 12. ▪ La primera cuota de honorarios de cada etapa se solicitará una vez realizado el pago de los recursos correspondientes a los ítems viajes, gastos de operación y gastos de instalación. ▪ Para recibir sus siguientes honorarios deberá registrar previamente en el SDGL la boleta de honorarios electrónica correspondiente al pago de la cuota anterior a más tardar el día 15 del mes siguiente al pago de la(s) cuota(s). ▪ Aquellas investigadoras Responsables que hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y permiso postnatal parental mantendrán el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto. No debe olvidar realizar la declaración de sus boletas, ya que esta es una condición INDISPENSABLE para que se genere el pago de la cuota siguiente.			

ÍTEM	SUBÍTEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN
4.2 VIAJES	Viáticos Nacionales y Extranjeros	Presupuesto vigente	▪ Recibo Simple Formato disponible en SDGL	Documento debe incluir: ▪ N° documento ▪ A Nombre de IR ▪ N° proyecto ▪ Año ejecución ▪ Nombre beneficiario ▪ RUT / N° Pasaporte beneficiario ▪ Monto del Viático a rendir (en CLP) ▪ Destino : País, ciudad o localidad ▪ Fecha: Inicio y término del evento o actividad ▪ N° días ▪ Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc.
	Pasajes Nacional y Extranjero	Presupuesto vigente	▪ Factura Exenta (electrónica o en papel) ▪ Factura Nacional (electrónica o en papel) ▪ Invoice ▪ Ticket original o e-ticket ▪ Boarding pass o boleto original • Recibo Simple	Documento debe incluir: ▪ N° documento ▪ Tipo Documento ▪ Proveedor ▪ Fecha: Pasaje (del viaje) ▪ N° pasaje ▪ Empresa Viaje ▪ Monto del Pasaje a rendir (en CLP) ▪ Origen/ Destino país (sólo para pasaje extranjero) ▪ Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc.
Para viajes aéreos, nacionales o extranjeros, debe adjuntar fotocopia del RUT o pasaporte del (de la) IR. Por disposición de la Contraloría General de la República, cada Viaje Nacional o Extranjero debe ser acompañado por un informe de actividades firmado por el (la) IR, adjuntando la documentación de los pasajes. (Modelo disponible en SDGL) Viáticos: ▪ No se exige documentación de respaldo, sin embargo, si sólo declara viáticos el gasto debe ir igualmente acompañado de un informe de actividades (Modelo disponible en SDGL) firmado por el(la) IR y estar respaldado en su informe académico. Pasajes: ▪ El o los documentos de respaldo que utilice deben ser originales y deben certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje. ▪ En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura, ésta debe ser original, indicando origen y destino. Al declarar este documento en el sistema, deberá registrar la fecha del viaje y no la de emisión de la factura. ▪ Recibo Simple: Sólo disponible para transporte terrestre. Se puede rendir gastos de peaje, bencina y/o lubricantes. Debe acompañar al recibo simple los documentos que respaldan el <u>gasto</u>. ▪ En el caso de los pasajes al extranjero con tramos adicionales en un mismo país y/o hacia otros países para realizar actividades científicas que aparezcan acreditadas en el informe académico, se podrá rendir, además del pasaje respectivo, los gastos de desplazamiento de un país a otro y los costos asociados de traslado hacia y desde los puertos de entrada y/o salida. Estos gastos deben rendirse en forma conjunta con documentos originales que indiquen el costo de los traslados. ▪ Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo, pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto. Se autoriza incluir sólo los gastos correspondientes al pago de Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen. Ver punto 4.3.2 Gastos de Operación - Seguros.				

ITEM	SUBITEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
4.3 GASTOS				
4.3.1 BENEFICIO DE SALUD	Beneficio de Salud (Sólo Concurso 2013)	Máximo establecido por bases \$396.000	Recibo Simple de Salud	Documento debe incluir: - Nº documento - A Nombre de IR - Nº proyecto - Año ejecución - Nombre beneficiario - RUT / Nº Pasaporte beneficiario - Monto a rendir (en CLP) - Tipo de beneficio de Salud a declarar
El beneficio de salud puede ser utilizado para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternatively, contratar un seguro de salud de libre disposición. No presenta movilidad. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados. Si el Investigador(a) Responsable fuese contratado(a) en su Institución u otra y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto, deberá reintegrar proporcionalmente los recursos asignados (Pto. 3.1.3). El pago del beneficio de salud se realiza en una o más cuotas con un máximo de 12. Aquellas Investigadoras Responsables que hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y postnatal parental recibirán la asignación de beneficio de salud establecida durante la vigencia del proyecto. Recibo Simple de Salud: se debe respaldar con documento que avale el gasto. (Comprobante Pago Cotización, póliza de seguro, etc.)				
4.3.2 GASTOS DE OPERACIÓN	Contratación Personal Ocasional		- Boleta Honorarios electrónica - Boleta Honorarios papel - Boleta de Prestación de Servicios a Terceros	Documento debe incluir: - RUT - Nombre completo Personal Ocasional - A nombre del IR - Indicar Nº y Año del proyecto - Monto bruto a rendir (sin deducción de impuesto) - Período que se rinde - Fecha
	- Reactivos e Insumos de Laboratorio - Insumos Computacionales, incluidos software y licencias - Adquisición de Libros, Revistas, Suscripciones, y Membresías - Inscripciones a Congresos - Compra de Servicios - Material Oficina - Gastos Menores - Seguros - Gastos de Difusión - Otros	Ppto. vigente	- Factura Exenta (electrónica o en papel) - Factura Nacional (electrónica o en papel) - Invoice - Boleta Compraventa Nacional (electrónica o en papel) - Boleta Compraventa Internacional - Boleta de Ventas y Servicios - Boleta electrónica - Recibo simple - Formulario de Aduanas	Documento debe incluir (se exceptúan las boletas de compraventa nacionales e internacionales): - A nombre del IR - Nº del proyecto - RUT Proveedor (sólo para factura nacional) - Nombre Proveedor - Nº Documento - Monto a rendir (en CLP) - Fecha - Descripción del gasto

SITUACIONES ESPECIALES

- **Contratación Personal Ocasional:** En forma excepcional es posible contratar personal para la realización de actividades muy específicas, el que podría involucrar personas que se desempeñen como IR, Personal de Apoyo y /o Tesisistas **de otros proyectos**.
- **Seguros:**
- **Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen** (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Luxemburgo, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza) se rinde con la factura o boleta correspondiente, por un monto máximo equivalente a 150 dólares y por los días correspondientes a la actividad que se realice asociada al proyecto.
Excepcionalmente se puede aceptar la compra de un seguro de salud anual, si las actividades en el informe académico así lo respaldan.
- **Seguros de vida para el (la) IR,** autorizados por FONDECYT, si corresponde que trabaje con materiales peligrosos de laboratorio, en embarcaciones o deban realizar salidas a terreno en lugares riesgosos. Excepcionalmente se podrá considerar otro tipo de seguro para el mismo uso. En cualquier caso deben ser autorizados explícitamente por FONDECYT.
- **Recibo Simple Específico:** Si usted tiene gastos en alguna de las siguientes especificaciones, para las cuales los **documentos no corresponden a los autorizados para este ítem (boleta, factura o invoice)**, puede utilizar el recibo simple predeterminado seleccionando en tipo de documento **Recibo Simple** la **descripción correspondiente** y acompañar el documento **Modelo disponible en SDGL** con todos los respaldos del gasto efectuado:
 - **Inscripción a Congreso Nacional**
 - **Inscripción a Congreso Internacional**
 - **Publicaciones, Adquisición de Libros, Revistas, Suscripciones y Membresías**
 - **Costo de mantención de Cuenta Corriente, tarjetas de crédito y débito y seguro contra fraude.**
- **Gastos especiales:**
Se puede solicitar por escrito, con la justificación correspondiente, realizar gastos para los cuales el tipo de respaldo otorgado no corresponde a Invoice o Factura y no está contenido en las descripciones especificadas para recibos simple específicos tales como: adquisiciones especiales en el extranjero, retribuciones o incentivo en dinero o especies a personas por participación en protocolos del proyecto, transporte de pacientes y/o de material biológico, visas (para viajes declarados en informe académico), contratación de personal de apoyo no calificado (jornalero, arriero, etc.), etc.
- **Recibo Simple General:** Sólo para gastos menores por los cuales no es posible presentar boletas o facturas, puede rendir con recibo simple hasta un tope por etapa de **\$100.000** (Formato disponible SGDGL).
- **Boleta de Compraventa:** Por montos entre \$15.000 y \$100.000 **debe contener obligatoriamente el detalle de los insumos y servicios adquiridos.**

CONTINUACIÓN SITUACIONES ESPECIALES

Facturas: Todos los montos iguales o superiores a \$100.000 deben realizarse con factura a nombre del investigador responsable.

Para Boletas y Facturas se considera para declarar la **fecha de emisión** de las mismas

IMPORTANTE

Las compras efectuadas en el extranjero se declaran con la respectiva boleta, factura o invoice original **más un comprobante** que indique la tasa de cambio vigente al día de compra. Esta certificación puede estar dada por:

- Información obtenida de la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl).
- El valor del tipo de cambio al momento de la liquidación del banco en una operación bancaria o casa de cambio.

▪ **Exclusiones:**

- Cursos de capacitación, idiomas u otros
- Adquisición y cuentas de teléfonos celulares
- Conexiones institucionales y privadas a Internet
- Seguro de Viaje (excepto lo indicado anteriormente)
- Pasaporte
- Actividades sociales / recreativas
- Garantías para bienes de capital
- Cobro de intereses asociados a cuenta corriente y sus productos.
- Arriendo de vehículos a instituciones patrocinantes que no cuenten con este giro.

TEM	SUBITEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
4.4 GASTOS DE INSTALACIÓN (SÓLO CONCURSO 2013)	Pasaje Extranjero	\$3.000.000	- Factura Exenta (electrónica o en papel) - Factura Nacional (electrónica o en papel) - Invoice - Ticket original o e-ticket - Boarding pass o boleto original - Recibo simple (sólo para visa temporaria e impuesto de reciprocidad)	Documento debe incluir: - Nº documento - Tipo Documento - Proveedor - Fecha: Pasaje (del viaje) - Nº pasaje - Empresa Viaje - Monto del Pasaje a rendir (en CLP) - Origen/ Destino país
	Arriendo		Recibo simple de arriendo Formato disponible en SDGL	Documento debe incluir: - Nº documento - A Nombre de IR - Nº proyecto - Año ejecución - Nombre beneficiario - RUT / Nº Pasaporte beneficiario - Monto del Arriendo a rendir (en CLP) - Destino : País, ciudad o localidad - Fecha: Inicio y término del evento o actividad - Nº días
	Alojamiento, Alimentación y/o Transporte		- Factura Exenta (electrónica o en papel) - Factura Nacional (electrónica o en papel) - Invoice - Boleta de Compraventa Nacional (electrónica o en papel) - Boleta de Compraventa Internacional - Boleta de ventas y Servicios - Recibo simple	Documento debe incluir (se exceptúan las boletas de compraventa nacionales e internacionales): - A nombre del IR - Nº del proyecto - RUT Proveedor (sólo para factura) - Nombre Proveedor - Nº Documento - Monto a rendir (en CLP) - Fecha - Descripción del gasto
El uso de este ítem es sólo para los IR que vienen desde el extranjero para comenzar su primer año de ejecución, por lo anterior solo se acepta viaje hacia Chile. No presenta movilidad ni puede ser comprometido (punto 3.1.4). Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados tal como lo indica el punto 7 del presente instructivo. Se podrán ingresar documentos a partir de la fecha adjudicación del proyecto (publicación de resultados en página WEB FONDECYT) Pasajes: - Sólo se podrán incluir pasajes a Chile en clase económica. Se puede incluir gastos de visa temporaria e impuesto de reciprocidad. Se debe adjuntar la fotocopia de la página del pasaporte timbrada, correspondiente a este impuesto. - El o los documentos de respaldo que utilice deben ser originales y deben certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje. En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura, ésta debe ser original, indicando origen y destino. Al declarar este documento en el sistema, deberá registrar la fecha del viaje y no la de emisión de la factura. Arriendo: Recibo simple de Arriendo: Es obligación del (de la) IR adjuntar al Recibo Simple de Arriendo el Contrato de Arrendamiento y el documento que acredite el monto pagado. NO SE PUEDE RENDIR EL MES DE GARANTÍA Alojamiento: Se refiere al caso en que el (la) IR opte por pagar un hotel antes de arrendar o en vez de un arriendo. NO SE PERMITE LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO Recibo Simple: Sólo para gastos menores por los cuales no es posible presentar boletas o facturas, puede rendir con recibo simple hasta un tope de \$100.000.				

5. DOCUMENTOS PERMITIDOS

5.1. DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Cada uno de los documentos originales que acrediten gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL deben llevar el timbre "Declarado Programa FONDECYT".

TIPO DE DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
Boleta Honorarios	- Debe indicar número del Proyecto y el período que involucra. Debe extenderse por el monto bruto (sin deducción de impuesto), el pago de éste es de exclusiva responsabilidad del contribuyente. - En el caso de Boletas de Prestación de Servicios a Terceros emitidas por la Institución Patrocinante se debe adjuntar el comprobante de ingreso de fondos a la institución que la emite. - Debe extenderse a nombre de la Institución Patrocinante. - Debe dejar una copia de la boleta electrónica como respaldo.
Factura	- Todos los montos iguales o superiores a \$100.000 deben realizarse con factura a nombre del investigador responsable. Debe consignar el número del Proyecto, descripción del producto, monto bruto, IVA, datos de acuso de recibo que acreditan entrega de mercadería recibida. - Las adquisiciones a través de la Institución Patrocinante se acreditan con fotocopia legalizada de la factura, más un comprobante de ingreso de fondos a la misma. - Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma, excepto para el ítem pasajes.
Invoice	- Se aplica a todas las facturas internacionales. El documento debe ser original y debe acompañar toda la documentación que acredite la adquisición. - Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma, excepto para ítem pasajes.
Boleta de Compraventa	- Por montos entre 15.000 y \$100.000 debe contener obligatoriamente en la boleta el detalle de los insumos y servicios adquiridos. - Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.
Boleta de Ventas y Servicios	- El documento debe ser original e indicar claramente el servicio o venta realizada. - Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma
Factura de Desaduanaje	- Corresponde al documento entregado por el agente de aduana y que incluye todos los gastos involucrados en la internación del bien. Ej. impuestos de aduana, gastos de almacenaje, estiba y desestiba, etc. - Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma
Formulario de Aduanas	- Documentos de respaldo otorgado por el Servicio Nacional de Aduanas, Ej.: Formulario DIN. - Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.
Recibo Simple	Utilice sólo el modelo de recibo simple disponible en SDGL. Todo recibo simple debe ser numerado correlativamente por ítem, completando toda la información que en él se solicita. Se sugiere utilizar el número generado por el sistema al seleccionar tipo de documento recibo simple. Para el caso de recibo simple para Arriendo y Salud existe un formato especial el que debe ir acompañado de los documentos que respalden el gasto efectuado. - En el caso de las situaciones autorizadas en el SDGL a rendir con recibo simple en el ítem gastos operación, debe acompañar el/los documento(s) de respaldo que corresponda(n): - recibo de congresos - comprobante de peaje - pro forma - comprobante de recibos internos de universidades o instituciones - fotocopia del cheque pagado o comprobante de pago de la tarjeta de crédito, etc. - En el caso de recibo simple en pasajes nacionales por viaje en transporte particular, debe acompañar los respaldos como: boleto de peaje, boleta de compraventa de combustible y/o lubricantes y declararlos en el ítem Viajes – Pasaje Nacional.

5.2. FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS

- Cada Investigador(a) Responsable deberá mantener en su poder y en **una carpeta separada por ítem y ordenados por fechas**, todos los documentos originales que acrediten el gasto efectuado y que fueron ingresados al Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL).
- Cada Investigador(a) Responsable deberá contar con un timbre, con el cual deberá marcar cada uno de los documentos originales que acreditan los gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL. El timbre deberá especificar: **"Declarado Programa FONDECYT"**. Los costos de este insumo se podrán declarar como gasto menor del ítem Gastos de Operación.
- Las compras efectuadas en el extranjero se declaran con la respectiva boleta o factura original (Invoice) más un comprobante que indique la tasa de cambio vigente al día de compra. Esta certificación puede estar dada por:
 - Información obtenida de la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl)
 - El valor del tipo de cambio al momento de la liquidación del banco en una operación bancaria o casa de cambio.
- El comprobante de pago de tarjeta de crédito no es documento válido por sí mismo. Debe estar acompañado de los documentos de respaldo que describan el gasto realizado.
- No se aceptan documentos enmendados.
- Si los (las) Investigadores(as) usan su propio vehículo para las actividades del proyecto, lo hace bajo su responsabilidad. En este caso, FONDECYT sólo acepta el pago y rendición de gastos de bencina, lubricantes y peajes. **NO** se autoriza que los (las) investigadores(as) arrienden su propio vehículo para actividades del proyecto.
- Los gastos de desaduanaje deben ser conservados junto con la factura de importación correspondiente. Si en este documento se incluye la importación de insumos para otros proyectos, se deberá realizar una estimación porcentual para declarar el valor estimado con cargo a cada proyecto.

En el evento que un documento de carácter contable sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un Programa o proyecto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT pondrá término inmediato a los proyectos involucrados e iniciará las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá mantener bajo su custodia, responsabilidad y cuidado toda la documentación original que acredita todos los gastos efectuados que sirvan de respaldo a los gastos declarados por concepto de ejecución del proyecto, por el plazo de 5 años a contar de la fecha de la total aprobación de su informe final y declaración de gastos. Asimismo, asume la obligación de entregar a CONICYT la documentación, en forma íntegra, cuando se le solicitare para efectos de cumplir los requerimientos de CONICYT-FONDECYT o de la Contraloría General de la República para que procedan a su revisión en cualquier etapa del proyecto y hasta cinco años después de declarado su término, según el sistema de control implementado para tal efecto.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

6. CAMBIOS DEL PROYECTO:

6.1 RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para facilitar el manejo de los recursos asignados a su proyecto, los Consejos Superiores de FONDECYT autorizan transferir - por cada etapa de ejecución del proyecto (12 meses) - recursos entre ítem presupuestarios. Ello con la finalidad de realizar cambios de acuerdo a las reales necesidades surgidas durante su ejecución. La flexibilidad consiste en aceptar, a través del SDGL (Datos del proyecto – Modificación presupuestaria), su decisión de redistribución de recursos, sin necesidad de una autorización previa por parte de FONDECYT.

Estas transferencias (modificaciones) se podrán realizar de acuerdo con las restricciones establecidas en el SDGL.

Tenga presente que una vez efectuada una movilidad presupuestaria, podrá revertir la operación, pero el monto movilizado se contará como utilizado.

Para las situaciones de transferencias de recursos no autorizadas en el SDGL, debe solicitar una modificación presupuestaria justificada a través del mismo SDGL (Datos del proyecto – Solicitar Cambios).

6.2 RESPECTO DE LOS GASTOS DEL PROYECTO:

- **Gastos Comprometidos:** Se refiere a gastos que corresponden a actividades específicas que por razones justificadas han debido ser postergadas o realizadas con posterioridad a la fecha establecida, como por ej.: difusión de resultados, compromisos de tesis, etc. Se autoriza su declaración y/o rendición con un plazo máximo de 8 meses posteriores a la fecha de término de las etapas parciales o final de ejecución del proyecto.
Si por razones de fuerza mayor o casos fortuitos un investigador requiriera un plazo mayor a 8 meses respecto del plazo previamente autorizado por FONDECYT, éste podrá solicitar a los Consejos Superiores de FONDECYT su extensión, situación que será calificada debidamente por éstos.
- **Gastos Anticipados:** Se refiere a gastos imprevistos en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto. Dichos gastos deben ser autorizados previamente por FONDECYT y financiados por el(la) Investigador(a) Responsable con cargo al presupuesto de la etapa siguiente. Si dicha etapa no es financiada, estos gastos no serán reembolsados al (a la) Investigador(a) Responsable.
- **Prórrogas:**
 - Para aquellas Investigadoras Responsables que se encuentren en período de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfermedad de un hijo(a) menor de un año, tal como lo indican las bases Concursales FONDECYT de Postdoctorado.
 - Para aquellos Investigadores Responsables que hagan uso de licencia médica por enfermedad de un hijo menor de un año, tal como lo indica el correspondiente Convenio.

Toda solicitud de Modificación Presupuestaria, Académica, Gasto Comprometido, Anticipado o Autorización Especial debe realizarse periódicamente y enviarse a través de la sección Datos del Proyecto / Solicitar Cambios del SGDL, <http://declaracion.fondecyt.cl>. Considerando que la fecha de término de la etapa es el 30 de Septiembre, NO se recibirán solicitudes después del 23 de Septiembre, de manera de poder evaluarlas, implementarlas de ser aprobadas, dar la solución requerida y responder adecuadamente antes del término de la etapa.

7. RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS

- CONICYT, contempla realizar anualmente y en forma aleatoria, una revisión a un grupo representativo de proyectos FONDECYT con el objeto de contrastar la documentación de respaldo en poder del (de la) Investigador(a) Responsable con toda la información ingresada al sistema.
- La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el beneficiario del proyecto.
- Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de los beneficiarios del proyecto, quienes se identifican en el convenio y sus anexos.
- En caso que el proyecto sea incluido en la muestra seleccionada para revisión, la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación. Los recursos **que se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto o a las modificaciones aprobadas deberán reintegrarse**. La rendición de cuentas será devuelta al IR en cuanto sea revisada.

8. RESPECTO DEL REINTEGRO DE RECURSOS:

Tanto los recursos no utilizados como los que se consideren destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto o a las modificaciones aprobadas deberán reintegrarse a través de:

- Depósito en la cuenta corriente de CONICYT-FONDECYT de Banco Estado de Chile N° 9017453, RUT CONICYT: 60.915.000-9. En este caso es **obligatorio** enviar, a la **Oficina de Caja** de CONICYT Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago o al correo electrónico: **reintegrosfonddecyt@conicyt.cl**, **la copia de la boleta de depósito o comprobante de transferencia electrónica impreso del reintegro junto al INFORME DE DECLARACIÓN disponible en el SDGL**, indicando explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar. Además debe enviar copia de los documentos mencionados a su Coordinador(a) de Proyectos, **en particular en los casos que el proceso de transferencia electrónica no permite identificar al emisor del reintegro y/o adjuntar archivos**.
- Cheque nominativo y cruzado a favor de CONICYT-FONDECYT que se debe enviar/entregar directamente en la Oficina de Caja de Conicyt, en **Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago. Junto al cheque de reintegro se debe adjuntar la página impresa del Informe de Declaración disponible en el SDGL e indicar explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar**.

Una vez ingresados los fondos en la cuenta de CONICYT, recibirá un correo electrónico que confirmará el reintegro y le solicitará que revise la información para finalizar su declaración. No olvide que el proceso de actualización de reintegros no es automático, por lo que aunque usted haya realizado la debida devolución de los recursos, el sistema no lo reflejará inmediatamente. Usted **deberá esperar** la confirmación del reintegro para poder finalizar su declaración.

9. TERMINO DE LA DECLARACIÓN:

- Una vez concluido el ingreso de documentos, hasta el **30 de septiembre**, y con el saldo de su rendición igual a 0, usted estará en condiciones de **finalizar** su declaración. Para ello, debe presionar el link **"Finalizar Declaración"** y el estado de su declaración cambiará a **Recibida en Línea a las 11.59 hrs.**
- Si usted declaró un monto menor al presupuesto asignado a la etapa en ejecución debe reintegrar a CONICYT el monto no gastado (ver **Recursos No Utilizados**). En este caso sólo podrá finalizar su declaración una vez que se haya registrado el reintegro en el sistema contable. El estado de su declaración será temporalmente **"Saldo Pendiente"**.
- Si excepcionalmente se le autorizaron Gastos Comprometidos, el estado de su declaración cambiará a **"Gasto Comprometido"**, siempre y cuando no exista un saldo a reintegrar, en cuyo caso su estado será **Saldo Pendiente** hasta que haya regularizado esa situación.

Sólo los estados de Declaración de Gastos **Recibida en Línea y Gasto Comprometido** permiten la liberación de recursos de Renovación de proyectos o Pago de Nuevos proyectos.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBO SIMPLE N°.....(*)

☐ Viático Nacional	☐ Gastos Instalación
☐ Viático Internacional	☐ Viaje Vehículo Particular
☐ Otros (especificar)	_____

Nombre Investigador(a)

Responsable: _____

N°

Proyecto: _____

Nombre

Beneficiario(a): _____

Rut /N°

Pasaporte(**): _____

Monto de

Recursos: \$ _____

Nota: indicar N° de días y monto diario y total

Motivo: _____

Fechas: _____

Nota: En caso de asistencia a congreso nacional o internacional debe indicar el período de la estadía.

Destino: _____

Firma
Beneficiario(a)

Fecha

(*) Adjuntar documentos que respalden el(los) gasto(s) efectuado(s)

(**) Adjuntar fotocopia



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBO SIMPLE DE ARRIENDO N°.....(*)

Nombre Investigador(a)
Responsable:

N° Proyecto:

Nombre Beneficiario(a):

Rut /N° Pasaporte:

Monto de Recursos: \$

Nota: indicar N° de días y monto total

Fechas:

Firma
Beneficiario(a)

Fecha

.....

.....

(*) Adjuntar documentos que respalden el(los) gasto(s) efectuado(s)





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBO SIMPLE DE SALUD N°.....(*)

Nombre Investigador(a)
Responsable:

N° Proyecto:

Nombre Beneficiario(a):

Rut /N° Pasaporte:

Monto de Recursos: \$

Tipo de Beneficio de
Salud

Periodo:

Firma	Fecha
Beneficiario(a)	

(*) Adjuntar documentos que respalden el(los) gasto(s) efectuado(s)



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

INFORME DE ACTIVIDADES POR VIAJES NACIONAL - EXTRANJERO

Destino (Ciudad - País) : _____

Nombre Investigador(a) Responsable: _____

Nombre Beneficiario(a): _____

Periodo (fechas de inicio y término): _____

Nº Proyecto _____

Motivo del Viaje: _____

Principales actividades realizadas	
Nº de ticket de vuelo (*)	

(*) Adjuntar ticket o tarjeta de embarque o pasaje terrestre (ida y vuelta).

Investigador(a) Responsable
Nombre y firma

Beneficiario(a)
Nombre y firma

Fecha: _____